

alcance 1. of 932

Dosquebradas, Octubre 17 de 2023

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

17 OCT 2023
HORA: 10:00
RECIBIDO POR: Camila Sánchez
FOLIOS TOTALES: 1
AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS: SI NO
- Despacho Alcal.
- Gobierno
- Planeación

Señor Doctor
DIEGO RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

E. S. D.

DERECHO DE PETICIÓN

Respetado Doctor,

Como vocero y representante de algunos propietarios de Barrio Bosques de La Acuarela Tercera Etapa, rogamos a Usted se digne ordenar a quien corresponda el envío de un guadañador y un recolector de basuras, pues este servicio no lo están prestando los dirigentes encargados de recolectar las basuras y desechos, y la podación de prados de las las áreas comunes del barrio.

De Usted atentamente,

MIGUEL A. SARMIENTO H.
C.C. 17.791.348
Mz 16 Cs 3
Cel. 312 8164268

PERSONERIA MPAL. D/DAS.	
Archivo y Correspondencia	
Fecha: 17 OCT 2023	11:53
N.º: 0642	
Asunto: Solicitud	
Folios: 1	
Pasa a: PERSONERIA	
Firma: [Signature]	

C/C: Personal
Secretaria de Gobierno
Personeria Juridica
Oficina de Planeación



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO FT-GDOF-001

FECHA ABRIL -2009

VERSION 01

PAGINAS 01 DE 01

NIT.816.000.158-5

Oficio No. 1473 TRAS SOL VIG PT No. **932-23** DPMASP

Al responder citar este número y al correo
delegacionpersoneria@dosquebradas.gov.co

Dosquebradas 26 de octubre de 2023

Doctor

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO

Gerente SERVICIUDAD

Mail. serviciu@serviciudad.gov.co

Dosquebradas

Asunto: Traslado SOLICITUD VIGILANCIA PETICION No. **932-23**
Objeto: ENVIO DE GUADAÑADOR Y UN RECOLECTOR DE BASURAS EN EL MOMENTO NO SE ESTA PRESTANDO EL SERVICIO - DE LA PODA DE PRADOS Y AREAS COMUNES EN EL SECTOR DE BOSQUES DE LA ACUARELA DE BOSQUES DE LA ACUARELA TERCERA ETAPA

Cordialmente y para lo de su fines y competencia, de conformidad con la constitución y en procura de garantizar los derechos fundamentales, nos permitimos remitir copia de la solicitud presentada por el señor (a) **MIGUEL ANGEL SARMIENTO**, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437, sustituido por el artículo 01 de la ley 1755 de 2015, que dice:

"ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"

El traslado en mención es porque son ustedes los competentes para dar respuesta a lo solicitado por el peticionario, por lo anterior, solicitamos que se le brinde al señor (a) **MIGUEL ANGEL SARMIENTO**, la respuesta correspondiente y así mismo, allegue copia de la contestación a este Ministerio Público para hacer el respectivo seguimiento.

Atentamente,

ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA

Auxiliar Administrativa

Delegación Derecho de Petición

ELABORÓ: Alba Lucia Arango Bedoya	Aprobó Manuelita Toro Patiño	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



ALBA ARANGO <delegaciondpmasp@gmail.com>

SOLICITUD VIGILANCIA PETICION No. 932-23

1 mensaje

ALBA ARANGO <delegaciondpmasp@gmail.com>

26 de octubre de 2023, 16:06

Para: Correo Institucional Serviciudad ESP <serviciu@serviciudad.gov.co>

Remisión seguimiento vigilancia petición de MIGUEL ANGEL SARMIENTOS

 932-23.pdf
550K

Admopa

E-2094



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

Oficio No 1474 SOL VIG DT No. **932 -23** DPMASP
Al responder favor citar este número y al correo
delegacionpersoneria@dosquebradas.gov.co

Dosquebradas 26 de octubre de 2023

Señor (a)
MIGUEL ANGEL SARMIENTO
Ciudadano (a)
Correo: NQ APORTO
Manzana 16 casa 3
Bosques de la Acuarela
Etapa III
Dosquebradas - Risaralda

ASUNTO: SOLICITUD VIGILANCIA PETICION No. **932 -23**
OBJETO: ENVIO DE GUADAÑADOR Y UN RECOLECTOR DE BASURAS EN EL MOMENTO NO SE ESTA PRESTANDO EL SERVICIO - DE LA PODA DE PRADOS Y AREAS COMUNES EN EL SECTOR DE BOSQUES DE LA ACUARELA DE BOSQUES DE LA ACUARELA TERCERA ETAPA

para su conocimiento y demás fines pertinentes, le comunicamos que su requerimiento, realizado ante esta Agencia del Ministerio Público, se le ha dado traslado ante el (la) **LA EMPRESA SERVICIUDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, toda vez que no somos el ente competente para dar la solución de fondo, sin embargo, en cumplimiento a nuestro deber de defensa a los derechos fundamentales, estaremos pendientes de la respuesta en los términos indicados en la Ley por esto esta delegación asumió vigilancia.

Por lo anterior, le solicitamos que nos informe en el término de quince (15) días hábiles si la entidad requerida ya le dio respuesta a lo solicitado por usted.

Atentamente,

ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA
Auxiliar Administrativa
Delegación Derecho de Petición
Medio Ambiente y Servicios Públicos

X
X
17191348
MIGUEL STO

ELABORÓ: Alba Lucia Arango Bedoya	Aprobó: Manuelita Toro Patiño	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

Adj.

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

DOSQUEBRADAS, RISARALDA, DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

LA SUSCRITA PERSONERA DELEGADA EN DERECHO DE PETICION MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, EN PLENO USO DE SUS FUNCIONES Y FACULTADES, LEGALES Y

CONSIDERANDO

Cumpliendo con las funciones que me fueron encomendadas en defensa de los derechos fundamentales y las que se derivan para conocer de las vigilancias respecto a la adecuada y oportuna respuesta que los funcionarios públicos del orden Municipal deben dar a las peticiones que les realizan los ciudadanos. Se procede de conformidad y se avoca el conocimiento del asunto del Derecho de Petición de fecha de recibido el 17 de octubre del 2023 **Radicado (932-23)** Y en consecuencia Dispone.

Solicitar ante **LA EMPRESA DE SERVICIUDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** enviar a esta Agencia del Ministerio Público copia de la respuesta dada al (la) petición presentada por el señor (a) **MIGUEL ANGEL SARMIENTOS**, informarnos las acciones emprendidas para este fin, con respecto a su solicitud.

Practicar las demás diligencias que se requieran a fin de esclarecer los hechos materia de vigilancia de este Derecho de Petición.

Realizar por los medios idóneos, notificación al ciudadano (a) **MIGUEL ANGEL SARMIENTOS**, en su calidad de **PETICIONARIO (a)** comunicándole que mediante Auto de fecha 18 de octubre de 2023 esta Delegación avoco el conocimiento de la vigilancia del Derecho de Petición.

CUMPLASE

Atentamente,


NATALIA ANDREA GUERRERO PABON
 Personera Delegada en Derecho de Petición
 Medio Ambiente y Servicios Públicos

ELABORÓ: Alba Lucia Arango Bedoya	Aprobó: Natalia Andrea Guerrero Pabon	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

Oficio No. 1547 SOL VIG PT No. **932-23** DPMASP

Dosquebradas, 22 de noviembre de 2023

Doctora

LUZ ADRIANA GOMEZ GAMBOA

Contrato No. 024 -23

Contratista Adscrito a la Delegación en Derecho de Petición,
Medio Ambiente y Servicios Públicos.

Asunto: Remisión para continuar conociendo del proceso, Solicitud Vigilancia Petición No. **932-23**

Objeto: "ENVIO DE GUADAÑADOR Y UN RECOLECTOR DE BASURAS EN EL MOMENTO NO SE ESTA PRESTANDO EL SERVICIO - DE LA PODA DE PRADOS Y AREAS COMUNES EN EL SECTOR D BOSQUES DE LA ACUARELA DE BOSQUES DE LA ACUARELA TERCERA ETAPA"

Respetado saludo

Atendiendo instrucciones impartidas por la Personera Delegada en Derecho de Petición Medio Ambiente y Servicios Públicos, Doctora **NATALIA ANDREA GUERRERO PABÓN**, y de conformidad con su objeto contractual, se remite la Solicitud de Vigilancia de Petición No. **932-23** para que continúe conociendo del proceso, se practique las diligencias, se presente un informe ejecutivo con la finalidad que se establezca la responsabilidad y que se obligue a todos las (los) involucrados (as) a que cumplan las pretensiones manifestadas por el peticionario.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA

Auxiliar Administrativa

Delegación en Derecho De Petición,
Medio Ambiente Y Servicios Públicos

ELABORÓ: Alba Lucia Arango Bedoya

Aprobó: Natalia Andrea Guerrero Pabón

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



SERVICIUDAD. ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



Dosquebradas, 02 de noviembre de 2023

COPIA SERVICIUDAD

Señor
MIGUEL A. SARMIENTO
Administrador
Manzana 16 Casa 3 Bosques de la Acuarela (3ª Etapa)
3128164268
Dosquebradas, Risaralda



No.20231102-4955-I

ASUNTO: Respuesta Petición Radicado No. 8173 (OFICIO No. 1473 TRAS SOL VIG PT NO. 932 - 23 DP MASP)

Cordial saludo:

La Subgerencia Técnica y Operativa de SERVICIUDAD E.S.P. agradece su petición y se complace en proporcionar una respuesta detallada.

Se informa que el barrio Bosques de la Acuarela etapa 3 se considera como un conjunto cerrado debido a su limitación de acceso y cercado. En virtud de la normativa vigente, se detalla que el corte de césped y la poda de árboles se realizan en áreas específicas de vías y espacios públicos del municipio, como separadores viales, glorietas, rotondas, bermas, orejas u otras áreas similares, así como en parques públicos sin restricciones de acceso dentro del perímetro urbano. Además, se excluyen de esta actividad las zonas protectoras de fuentes hídricas, actividades de ornato, áreas de cesión, lotes privados o municipales, así como los antejardines frente a los inmuebles, que son responsabilidad de los propietarios.

En cuanto a la poda de árboles, se especifica que esta actividad se realiza en árboles ubicados en las mismas áreas mencionadas anteriormente, excluyendo los árboles en antejardines frente a los inmuebles, que nuevamente son responsabilidad de los propietarios. También se excluyen las zonas de seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y los árboles en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos, canales y áreas donde se realicen obras en espacio público.

En base a esta normativa, la solicitud de corte de césped y poda de árboles en el barrio Bosques de la Acuarela etapa 3 no puede ser atendida, ya que se trata de un conjunto cerrado y no cumple con los criterios establecidos en el decreto 2981 de





2013, de los artículos 67 y 71:

ARTÍCULO 67. ACTIVIDAD DE CORTE DE CÉSPED. <Artículo compilado en el artículo 2.3.2.2.2.6.66 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1077 de 2015> Esta actividad debe realizarse en las áreas verdes públicas de los municipios, tales como: separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor o peatonal, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluye de esta actividad el corte de césped de los antejardines frente a los inmuebles el cual será responsabilidad de los propietarios de estos.

PARÁGRAFO. Se excluyen las actividades de ornato y embellecimiento.

ARTÍCULO 71. ACTIVIDAD DE PODA DE ÁRBOLES. <Artículo compilado en el artículo 2.3.2.2.2.6.70 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1077 de 2015> Las actividades que la componen son: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente. Esta actividad se realizará sobre los árboles ubicados en separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso, definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en antejardines frente a los inmuebles los cuales serán responsabilidad de los propietarios de estos.

PARÁGRAFO 1o. Se exceptuarán la poda de árboles ubicados en las zonas de seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETE).

PARÁGRAFO 2o. Se excluyen de esta actividad la poda de los árboles ubicados en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos, canales y en general de árboles plantados en sitios donde se adelanten obras en espacio público.

También se excluye del alcance de esta actividad la tala de árboles, así como las labores de ornato y embellecimiento.

En cuanto al servicio de recolección, se aclara que este se ha prestado con la frecuencia establecida en el sector mencionado, que corresponde a los miércoles y sábado.

Si tiene alguna otra pregunta o necesita más información, no dude en ponerse en contacto con nosotros. Estamos aquí para ayudar y brindar la información que



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



Vigilado
Superservicios

requiera.

Atentamente,

Jaime Hernando Valencia Gonzalez
Lider de Proceso PQRS

Proyectó: Juan Carlos Valencia Alvarez - Técnico Grado 1 en Apoyo a las PQR

Copia externa a: Alba Lucia Arango Bedoya

Anexos digitales: OFICIO_No._1473_TRAS_SOL_VIG_PT_NO._932_-_23_DP_MASP.pdf





Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
 Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
 www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

SER: SER102773 / SER102773

PRIMER PISO

VICUIDAD ESP

no.: 3322109 D.I./NIT: B16001609 Cod. Postal: 661001
 DOSQUEBRADAS Dpto.: RISARALDA
 COLOMBIA email: SERVICIU@SERVICIUIDAD.GO.CO

DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	/	/
2	/	/
3	/	/
Fecha devolución a remitente		
Otro (indicar cuál)		

INFORMACIÓN NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.



GUIA No. 2178323288

FECHA Y HORA DE ENTREGA

1 / 1 / 1

aciones en la entrega:

TEL: 450-0
 TRANSPORT

14 15-52

Fecha: 2 / 11 / 2023 14 : 16
 Fecha Prog. Entrega: 3 / 11 / 2023



GUIA No. 2178323288

DOQ	DOCUMENTO UNITARIO	PZ: 1
26	CIUDAD: DOSQUEBRADAS	
N01	RISARALDA F.P.: CREDITO	
	NORMAL M.T.: TERRESTRE	
MANZANA 16 CASA 3 BOSQUES DE LA ACUARELA III ETAPA		
Nombre: MIGUEL A SARMIENTO		
Teléfono: 3128164268		
País: COLOMBIA		
email: SERVICIU@SERVICIUIDAD.GO.CO		
D.I./NIT: 661002468		
Cód. Postal: 661002468		
Dice Contener: Documentos		
Obs. para Entrega: VOL : 0 / 0 / 0		
Vr. Declarado: \$ 15.000		
Vr. Flete: \$ 7.500.00		
Vr. Sobrefflete: \$ 350.00		
Vr. Total: \$ 5.600.00		
No. Factura: No. Ref1:		
No. Ref2: Quién Recibe:		

DO-6-CL-DM-F-68 V.4

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

DOSQUEBRADAS RISARALDA, VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)


LA SUSCRITA ABOGADA CONTRATISTA DE LA DELEGACION EN DERECHO DE PETICION MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA,

DEJA CONSTANCIA

Que en el día de hoy se realizó llamada telefónica al peticionario MIGUEL ANGEL SARMIENTOS al número abonado que aporó 3128164268, la llamada fue atendida por la señora ROSA JARAMILLO (esposa del señor Miguel Ángel), cuyo fin era conocer si la petición que había radicado en esta delegación el día 17 de octubre de 2023 había sido solucionada por la empresa Serviciudad, quien envió respuesta con radicado N. 20231102-4955-I de fecha 02 de noviembre de 2023. A lo que manifiesta conformidad con la misma.

Por lo anterior, **LUZ ADRIANA GOMEZ GAMBOA**, contratista de la Personería Municipal de Dosquebradas, deja constancia de que la presente vigilancia es archivada a consideración y aprobación del peticionario.

Atentamente,


 Luz Adriana Gomez Gamboa
 Abogada Contratista
 Delegación Derecho de Petición
 Medio Ambiente y Servicios Públicos

ELABORÓ:	REVISÓ:	RECIBIDO POR: _____
		Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___

alcana 1. Spt.

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

SERIE DOCUMENTAL. DERECHO DE PETICION

SUBSERIE DOCUMENTAL:

SOLICITUD VIGILANCIA PETICION No 901-23

PETICIONARIO (A) JOSE EDUARDO GARZON

ANTE: SERVICIUDAD

**ASUNTO: QUEJA POR COBRO EXCESIVO
DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO
SECTOR PALMAR DEL OTUN
FRAILES**

CARPETA No 1 DE

FECHA INICIAL: 15 DE AGOSTO

Dosquebradas, agosto 14 del 2023



SERVICIUDAD
Rad: 8189-E
Fecha: 2023-08-14 06:51:36
Asunto: queja cobro excesivo del
servicio de acueducto...
Recibido Por: Director Pablo Molguita
Cortes: 15
Folios: 15

el radicado no implica su aceptación

PERSONERIA LOCAL D/DAS.	
Archivo y Correspondencia	
Fecha: 14 AGO 2023	Hora: 9:00
E= 0522	
Solicita:	
Folios: 027	
Pasa a: PMASS	
Firma: [Firma]	

Señores

SERVICIUDAD ESP

L.C

Ref. Queja por cobro excesivo del servicio de acueducto

Yo, José Eduardo Garzón Aldana, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.510.317 de Dosquebradas, actuando en nombre propio y en mi condición de simple ciudadano me dirijo a ustedes de manera respetuosa, en ejercicio del artículo 23 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 152 de la ley 142 de 1994, conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES

- 1.- Soy residente del Municipio de Dosquebradas (Risaralda), arrendatario de la casa 46 ubicada en la calle 17 # 44-48 Palmar del Otún Frailes Dosquebradas, y USUARIO del servicio de acueducto que presta la empresa SERVICIUDAD.
- 2.- Es mi interés manifestarle que VIVO con tres personas EN LA CASA desde el mes de abril del 2023 (de los cuales mi esposa trabaja y sale en la mañana regresando en la noche, un menor de edad que estudia en la universidad igualmente sale en las mañanas regresando en las noches y el suscrito el cual laboro en el municipio de Anserma Caldas habitando la vivienda solo los fines de semana) siendo incoherente el cobro excesivo que se está presentando manifestando la permanencia de los miembros de la familia que habitamos en el hogar.
- 3.- El contador con número de cuenta 846678 y código 621391620101 fue retirado el 28/03/2023 por medio de un derecho de petición realizado el día 8 de marzo por la señora Luz Elena Garzón encargada del predio, ya que en diferentes ocasiones llegaban notificaciones de alto consumo en este predio el cual estuvo desocupado por 4 años aproximadamente. Se instala nuevamente la fecha 4/05/23 el cual en las observaciones dice "se instaló sin fuga"

4- el día 4 de agosto llega un comunicado el cual indica lo siguiente (va como anexo)

Se realizó visita el día 2 de agosto en la cual se emite las siguientes observaciones: NO DEJAN ENTRAR A REVISAR, sin tener en cuenta la persona que realizó la observación que el que lo atendió fue un menor de edad NO AUTORIZADO para dejar ingresar a personas desconocidas al predio sin vigilancia de una mayor de edad. Por lo anterior se debe tener presente que con previo aviso deben informar para poder autorizar el ingreso y la revisión.

5- Durante los meses de abril, mayo, junio, julio de 2023 los cuales llevamos como arrendatarios en este predio, el cobro de consumo fue por valor que oscilaba entre los \$27.000 y los \$ 32.800.

6.- En el mes de abril de 2023 llegó el cobro de consumo del mes anterior por valor de \$27.100.

7- En el mes de mayo de 2023 llegó el cobro de consumo del mes anterior por valor de \$29.600.

8.- En el mes de junio de 2023 llegó el cobro de consumo del mes anterior por valor de \$30.000.

9- En el mes de julio de 2023 llegó el cobro de consumo del mes anterior por valor de \$32.800.

10- En el mes de agosto de 2023, llegó el cobro de consumo del mes anterior por valor de \$ de \$269.100.

11. Que a mi juicio y conociendo las tablas de cobro de otras municipalidades, considero que se está realizando un abuso excesivo en los valores que ha fijado la empresa de servicios públicos frente al cobro de consumo del servicio de acueducto.

12.- En razón de lo expresado, me siento como usuario afectado, debido que en mi sentir, la empresa SERVICUIDAD ESP cruza los límites y proporciones razonables de cobro del servicio y esto afecta considerablemente el bolsillo de los usuarios, quienes somos personas trabajadoras y no tenemos la capacidad de pagar este alto consumo el cual se considera abuso de pasar de pagar facturas de \$30.000 a un alto cobro de \$270.000.

13. Que nada justifica el cobro excesivo no sustentado de los valores de la factura, y no existen razones para que llegue tan elevado el valor de esta ni para que se incremente desproporcionadamente de mes a mes.

14. se programa visita después de una petición realizada por internet con radicado número 6050 para que pudiera estar un mayor de edad y atenderlos, pero la observación a esta es: las instalaciones del agua internas sellan bien. NOTA: se observo que todo cerrado adentro y el medidos no registró consumo". por lo cual asumo que para la empresa todo está bien y justifican un alto consumo que yo como arrendatario rechazo.

PETICIÓN

1.- Solicito respetuosamente que procedan a revisar la tasa de cobro excesivo que se está causando en la actualidad por concepto **ALTO CONSUMO** del servicio de acueducto, dado que se está generando un grave perjuicio al bolsillo de los usuarios.

2.- Que a futuro no se continúe atropellando arbitrariamente a los consumidores, con el cobro excesivo e irreal de valores que se reflejan en las facturas de cobro.

FUNDAMENTO JURÍDICO Y JURISPRUDENCIAL

Artículo 23 CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

ARTÍCULO 14. DE LA LEY 1437 DE 2011

Artículo 14. TÉRMINOS PARA RESOLVER LAS DISTINTAS MODALIDADES DE PETICIONES. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

Artículo 152 de la ley 142 de 1994.

Artículo 152. Derecho de petición y de recurso. Es de la esencia del contrato de servicios públicos que el suscriptor o usuario pueda presentar a la empresa peticiones, quejas y recursos relativos al contrato de servicios públicos.

Las normas sobre presentación, trámite y decisión de recursos se interpretarán y aplicarán teniendo en cuenta las costumbres de las empresas comerciales en el trato con su clientela, de modo que, en cuanto la ley no disponga otra cosa, se proceda de acuerdo con tales costumbres.

En los términos planteados dejo plasmada mi queja contra su empresa SERVICIUDAD ESP municipio de Dosquebradas.

CC. Superintendencia de servicios públicos

Defensoría del pueblo - Personería M/cipal.

Procuraduría

Cordialmente




José Eduardo Garzón Aldana

C.C. 18.510.317 de Dosquebradas

Dirección: Calle 17 #44-48 casa 46 Palmar del Otún Frailes Dosquebradas

Tel.3127566520 - 3167320123

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

Oficio 1216 SOL VIG PET 901 – 23 DPMASP
 (Al responder favor citar este número y al correo delegacionpersoneria@dosquebradas.gov.co)

Dosquebradas 05 de septiembre de 2023

Doctor
FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
 Gerente SERVICIUDAD
 Mail.com serviciudad@serviciudad
 Alcaldía Municipal
 Dosquebradas

ASUNTO: Solicitud Vigilancia Petición No. 894-23
 Objeto: QUEJA POR COBRO EXCESIVO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO SECTOR PALMAR DEL OTUN FRAILES

Atendiendo instrucciones impartidas por la Personera Delegada en Derecho de Petición Medio ambiente Servicios Públicos del Municipio De Dosquebradas Dra. **NATALIA ANDREA GUERRERO PABON**. Cordialmente y para lo de su competencia, nos permitimos recordar la petición suscrita por el señor (a) **HECTOR FABIO ARROYAVE R**, quien es la persona responsable de este asunto cabe aclarar que nosotros como Personería somos vigilantes de las actuaciones y velar por que a los ciudadanos se dé la respuesta bien sea positiva o negativa, en cuanto a lo solicitado. Y que se den en los términos de Ley. Por lo tanto, solicitamos, enviar copia con la constancia del recibido, o de informarnos las acciones emprendidas para este fin, con respecto a la solicitud de fecha 14 de agosto de 2023. (Anexo lo enunciado)

Cabe recordarle que los términos se vencen en el día de hoy y la no respuesta a un Derecho de Petición o solicitudes, es causal inmediata de la apertura de investigación disciplinaria. En caso de no recibirse respuesta oportuna al presente requerimiento, se considera su comportamiento incurso en falta gravísima conforme lo establece los términos legales a un Derecho de Petición o solicitudes, lo hacen incurrir en violación a sus deberes funcionales en los términos del Código Único Disciplinario.

De no recibir respuesta al respecto, se dará aplicación a lo establecido en la Ley 1755 del 2015 **"ARTÍCULO 30: Peticiones entre autoridades** -Cuando una autoridad formule una petición de información o de documentos a otra, esta deberá resolver en un término no mayor de diez (10) días. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14".

Es de anotar que el (la) ciudadano (a) debe obtener pronta respuesta, completa y de fondo a su solicitud

Atentamente,


FIRMA DIGITALIZADA

ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA
 Auxiliar Administrativa Delegación Derecho de Petición
 Medio Ambiente y Servicios Públicos

ELABORO: Alba Lucia Arango Bedoya	Aprobo: Natalia Andrea Guerrero Pabon	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
-----------------------------------	---------------------------------------	---



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

Oficio No. 1558 SOL VIG PT No. 901-23 DPMASP

Dosquebradas, 22 de noviembre de 2023

Doctora

LUZ ADRIANA GOMEZ GAMBOA

Contrato No. 024 -23

Contratista Adscrito a la Delegación en Derecho de Petición,
Medio Ambiente y Servicios Públicos.

Asunto: Remisión para continuar conociendo del proceso, Solicitud Vigilancia Petición No. 901-23

Objeto: "QUEJA POR COBRO EXCESIVO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO SECTOR PALMAR DEL OTUN
FRAILES"

Respetado saludo

Atendiendo instrucciones impartidas por la Personera Delegada en Derecho de Petición Medio Ambiente y Servicios Públicos, Doctora **NATALIA ANDREA GUERRERO PABÓN**, y de conformidad con su objeto contractual, se remite la Solicitud de Vigilancia de Petición No.901-23 para que continúe conociendo del proceso, se practique las diligencias, se presente un informe ejecutivo con la finalidad que se establezca la responsabilidad y que se obligue a todos las (los) involucrados (as) a que cumplan las pretensiones manifestadas por el peticionario.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA

Auxiliar Administrativa

Delegación en Derecho De Petición,
Medio Ambiente Y Servicios Públicos

ELABORÓ: Alba Lucia Arango Bedoya	Aprobó: Natalia Andrea Guerrero Pabón	RECIBIDO POR:
		Día 22 Mes 11 Año 2023 hora 3:55

 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</p> <p><i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

DOSQUEBRADAS RISARALDA, VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

LA SUSCRITA ABOGADA CONTRATISTA DE LA DELEGACION EN DERECHO DE PETICION MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA,

DEJA CONSTANCIA

Que en el día de hoy se realizó llamada telefónica al peticionario JOSE EDUARDO GARZON al número abonado que aporó 3127566520, cuyo fin era conocer si la petición que había radicado en esta delegación el día 15 de agosto de 2023 había sido solucionada por la empresa Serviciudad, a lo que manifestó que había llegado a un acuerdo de pago con la empresa y que por lo tanto había finalizado su problema al respecto.

Por lo anterior, **LUZ ADRIANA GOMEZ GAMBOA**, contratista de la Personería Municipal de Dosquebradas, deja constancia de que la presente vigilancia es archivada a consideración y aprobación del peticionario.

Atentamente,

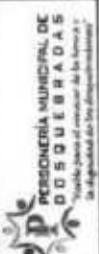

 Luz Adriana Gomez Gamboa
 Abogada Contratista
 Delegación Derecho de Petición
 Medio Ambiente y Servicios Públicos

ELABORÓ:	REVISÓ:	RECIBIDO POR: _____
		Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___

Alcance 2



Alcance 4



PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA
REGISTRO USUARIOS - VENTANILLA ÚNICA

N°	FECHA	TIPO DE SERVICIO REQUERIDO	NOMBRE DEL USUARIO	IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO	GRUPO POBLACIONAL	NÚMERO DE CONTACTO	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TIENE REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE F./NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	DELEGADO/AREA QUE LO ATIENDE	FECHA DE RESPUESTA AL USUARIO
27	4/12/2023	ASESORIAS	FANI LUCIA TAMAYO	420830223	OTRO	3227474998	CALLE 12 N 29 A 19	fannyhu2023@hotmail.com	NO			JURIDICA	ADRIANA	04/12/2023
28	4/12/2023	ASESORIAS	JOSE ALVARO TORO	159890749	OTRO	3113729181	SALA 11 LAGO	NO APORTA	NO			JURIDICA	ADRIANA	04/12/2023
29	4/12/2023	ASESORIAS	ELSY LORENA	1147984292	OTRO	323482922	MZ 4 CS 17	NO APORTA	NO			JURIDICA	ADRIANA	4/12/2023
30	4/12/2023	ASESORIAS	PAULA ANDREA	42147431	OTRO	3286770166	MZ 4 CS 4 LA	NO APORTA	NO			JURIDICA	ADRIANA	4/12/2023
31	4/12/2023	ASESORIAS	GONZALO ROMERO	2651374	OTRO	3217486822	ALTOS DE LA	NO APORTA	NO			COMPENSACIONES	ADRIANA	4/12/2023
32	15/12/2023	ASESORIAS	NANCY RIOS ARANZAZU	420021150	OTRO	3170754776	MZ 21 CS 4 APTO 3		NO			SERVICIIDAD	ADRIANA	15/12/2023
33	20/12/2023	ASESORIAS	GLORIA ENSUENO	312600068	OTRO	3106092073	MZ 13 CS 11 LA		NO			SERVICIIDAD	ADRIANA	20/12/2023

CÓDIGO
FECHA
VERSIÓN



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"Por la Dignidad de tus Derechos"

ir a transito

*alcand 4
11 Nov
4 Nov*

DEPENDENCIA	DELEGACION DERECHO DE PETICION MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CODIGO	500
SERIE	20
SUBSERIE	3

SERIE DOCUMENTAL.. DERECHO DE PETICION

SUBSERIE DOCUMENTAL:

VIGILANCIA SOLICITUD No. No.690

PETICIONARIO (A)

DIEGO ALBERTO LEON GARCIA

ANTE:

TRANSITO

ASUNTO:

**SOLICITUD DE INSTALACION DE
SEÑALES DE TRANSITO VIA EL
BARRIO EL JAPON**

CARPETA No

1 DE

FECHA INICIAL :

21 DE OCTUBRE

2022

PERSONERIA

Dosquebradas 19 octubre de 2022

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

1. 20 OCT 2022

HORA: 3:15 PM
RECIBIDO POR: [Firma]
FOJOS TOTALES: 2-1

Señores
Secretaría de Tránsito y Movilidad
Alcaldía Municipal

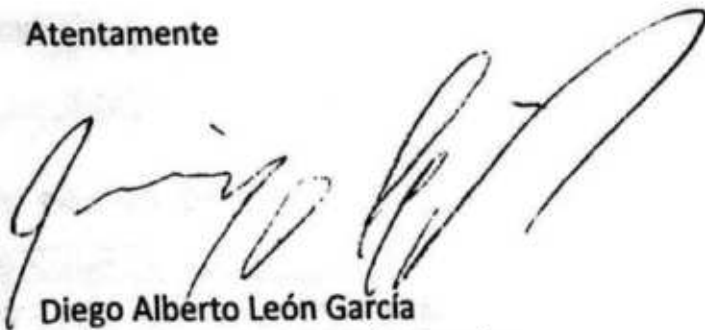
Ref: Derecho de Petición Art 23 de CN

Cordial Saludo

Me dirijo a ustedes muy Respetuosamente para Solicitarles la instalación de Señales de tránsito reglamentarias en las Vías Públicas del Barrio el Japón especialmente las Carreras 20 hasta la 26 en demarcación horizontal PARE, que se pintan en el Pavimento, con el fin de informar a los usuarios garantizando la libre movilidad previniendo posibles accidentes de tránsito con los peatones.

Agradezco su atención a la presente y pronta Solución

Atentamente



Diego Alberto León García
Cedula No 10.011.271 de Pereira
Cra 23 No 7 32 piso 2 barrio el Japón
Cc Personería

PERSONERIA MPAL. D/DAS.	
Archivo y Correspondencia	
Recepcionado: 20 OCT 2022	Hora: 3:10
Número: E-0794	
Asunto: D.P.	
Folios: _____	
Pasa a: DPMA-DP	
Firma: [Firma]	

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

AUTO AVOCANDO TRASLADO

DOSQUEBRADAS, RISARALDA NUEVE (9) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

LA SUSCRITA PERSONERA DELEGADA EN DERECHO DE PETICION MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS EN PLENO USO DE SUS FUNCIONES Y FACULTADES, LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 162 del 16 de diciembre de 2008, proferida por el señor Personero Municipal de Dosquebradas, Risaralda, fueron delegadas a este Despacho, funciones para conocer de las vigilancias respecto la adecuada y oportuna respuesta que los funcionarios públicos del orden Municipal deben dar a las peticiones que les realizan los ciudadanos. Se procede de conformidad y se avoca el conocimiento del asunto de fecha de apertura 20 de octubre del 2022 Radicado 690 - 22 y en consecuencia Dispone.

Se procede a dar traslado, de las diligencias practicadas, para que continúe conociendo del proceso se presentar informe ejecutivo con la finalidad que se establezca la responsabilidad y que se obligue todos los (las) involucrados a que realicen pretensiones manifestadas en el Derecho de Petición remitido por el señor (a) **DIEGO ALBERTO LEON GARCIA**, ante la Secretaría de Tránsito del Municipio de Dosquebradas y que se viene adelantando en esta Delegación con base a la SOLICITUD DE INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO VIA EL BARRIO EL JAPON.

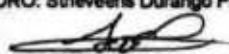
Practicar las demás diligencias que se requieran a fin de esclarecer los hechos materia de vigilancia de este Derecho de Petición.

Remitir al Señor (a) **LUZ ADRIANA GOMEZ GAMBOA**, En su calidad de **CONTRATISTA ABOGADA ASIGNADA A ESTA DELEGACION** para que continúe conociendo del caso y lleve a culminación dicha petición.

CUMPLASE

Atentamente,

NATALIA ANDREA GUERRERO PABÓN
 Personera Delegada En Derecho De Petición,
 Medio Ambiente Y Servicios Públicos

ELABORÓ: Stheveens Durango Patiño 	Aprobó: Natalia Andrea Guerrero Pabón	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	---------------------------------------	---

CAM PISO 02 OFICINA 208- 09 TELEFONO 3401165 www.personeriadadosquebradas.gov.co
 e ersoneriadadosquebradas@gmail.com

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT.816.000.158-5

DOSQUEBRADAS RISARALDA, VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

LA SUSCRITA ABOGADA CONTRATISTA DE LA DELEGACION EN DERECHO DE PETICION MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA,

DEJA CONSTANCIA

Que en el día de hoy se realizó llamada telefónica al peticionario DIEGO ALBERTO LEON GARCIA al número abonado que aportó 3164194190, cuyo fin era conocer si la petición que había radicado en esta delegación el día 21 de octubre de 2022 había sido solucionada por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Dosquebradas, a lo que manifestó conformidad con la misma.

Por lo anterior, LUZ ADRIANA GOMEZ GAMBOA, contratista de la Personería Municipal de Dosquebradas, deja constancia de que la presente vigilancia es archivada a consideración y aprobación del peticionario.

Atentamente,


 Luz Adriana Gomez Gamboa
 Abogada Contratista
 Delegación Derecho de Petición
 Medio Ambiente y Servicios Públicos

ELABORÓ: 	REVISÓ:	RECIBIDO POR:
		Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___

CAM PISO 22 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS
"Por la Dignidad de tus Derechos"

alcance f

DEPENDENCIA	DELEGACION EN DERECHO DE PETICION MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CODIGO	500
SERIE	20
SUBSERIE	2

SERIE DOCUMENTAL. DERECHO DE PETICION

SUBSERIE DOCUMENTAL:

VIGILANCIA PETICION SOLICITUD No.578

PETICIONARIO (A) LEIDY TATIANA GIRALDO CARO

ANTE: PERSONERIA (TRANSITO)

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDICION
LICENCIA DE TRANSITO QUE SE
SOLICITO DESDE EL 16 DE MARZO
DEL PRESENTE AÑO

CARPETA No 1 DE

FOLIOS

FECHA INICIAL : 13 - MAYO

FECHA FINAL:

2022

"Conserva en buen estado este legajo, representa la

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Quimbaya Q, Marzo 16 de 2022

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD
Pereira Risaralda

1 29 MAR 2022

HORA 9:16
RECIBIDO POR Carmela Sánchez
FOLIOS TOTALES 2
AUTORIZACIÓN TRÁMITE DE DERECHOS 9-10-22

Referencia : Derecho de petición

Yo, LEIDY TATIANA GIRALDO CARO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1192775964 expedida en Quimbaya , haciendo uso del derecho que me otorga la Constitución Política de Colombia consagrado en el artículo 23 y con el lleno de los requisitos de artículo 5º del código contencioso administrativo, respetuosamente me permito invocar el derecho de petición sustentado en lo siguiente

HECHOS:

1º el día 04 de marzo del año 2022 radique en esa oficina una solicitud de traspaso del vehículo de placa IES 279, para lo cual aporte toda la documentación exigida para el trámite, el cual fue aceptado y radicado ese mismo día pero que no me entregaron la licencia de tránsito debido a la falta de la lámina según lo manifestado por la funcionaria que me atendió la cual me dijo que en ocho días podía acercarme a la oficina para reclamarla.

Que el día 15 de este mes y año o sea 11 días después llame para verificar que ya estuviera lista la licencia, pero me respondieron que no me entregaban licencia porque había una solicitud de no realizar el trámite pero no me dieron ninguna explicación al respecto.

Que no entiendo cómo se puede frenar un trámite de traspaso a sabiendas que ya había sido aceptado y radicado en donde yo cancele todos los valores por ese concepto y que para esa fecha no existía ningún oficio que impidiera el normal trámite de traspaso y que si en la fecha existe algún oficio, este llevo días después de haber realizado el trámite

Que verificando en el certificado de tradición del vehículo en mención, no aparece ningún pendiente ni registros o solicitudes de autoridad competente y al contrario si aparece mi solicitud de traspaso radicada el día 04-03-2022

PRETENCIONES

1º Con todo respeto me permito solicitar a la Secretaría, me sea expedida la licencia de tránsito correspondiente al trámite realizado con el vehículo de placa IES 279 toda vez que fue tramitada con el lleno de los requisitos y se cánselo el total del valor exigidos para tal fin


Anexo certificado de tradición del 17-03-2022 código 1d4e185c407a

La presente reclamación tiene como propósito surtir la etapa de reclamo directo de que trata el numeral 5 del artículo 58 de la ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) para lograr satisfacer mis pretensiones, de resultar adversa su respuesta o parcialmente satisfactoria a mis intereses como consumidor, procederé a formular la acción de protección al consumidor en los términos del artículo 58 del mismo estatuto.

Cordialmente,

Tatiana Giraldo Caro

LEIDY TATIANA GIRALDO CARO
C.C 1192775964
Teléfono 3108208492
B/ José Hilario Mz K No. 8
Jairoa1960@hotmail.es
Quimbaya Quindío

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

AUTO AVOCANDO TRASLADO

DOSQUEBRADAS, RISARALDA NUEVE (9) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

LA SUSCRITA PERSONERA DELEGADA EN DERECHO DE PETICION MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS EN PLENO USO DE SUS FUNCIONES Y FACULTADES, LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 162 del 16 de diciembre de 2008, proferida por el señor Personero Municipal de Dosquebradas, Risaralda, fueron delegadas a este Despacho, funciones para conocer de las vigilancias respecto la adecuada y oportuna respuesta que los funcionarios públicos del orden Municipal deben dar a las peticiones que les realizan los ciudadanos. Se procede de conformidad y se avoca el conocimiento del asunto de fecha de apertura 12 de mayo del 2022 Radicado 578 - 22 y en consecuencia Dispone.

Se procede a dar traslado, de las diligencias practicadas, para que continúe conociendo del proceso se presentar informe ejecutivo con la finalidad que se establezca la responsabilidad y que se obligue todos los (las) involucrados a que realicen pretensiones manifestadas en el Derecho de Petición remitido por el señor (a) **LEIDY TATIANA GIRALDO CARO**, ante la SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS y que se viene adelantando en esta Delegación con base a la SOLICITUD DE EXPEDICION LICENCIA DE TRANSITO QUE SE SOLICITO DESDE EL 16 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Practicar las demás diligencias que se requieran a fin de esclarecer los hechos materia de vigilancia de este Derecho de Petición.


Remitir al Señor (a) **LUZ ADRIANA GOMEZ GAMBOA**, En su calidad de **CONTRATISTA ABOGADA ASIGNADA A ESTA DELEGACION** para que continúe conociendo del caso y lleve a culminación dicha petición.

CUMPLASE

Atentamente,


NATALIA ANDREA GUERRERO PABÓN
 Personera Delegada En Derecho De Petición,
 Medio Ambiente Y Servicios Públicos

ELABORÓ: Stheveens Durango Patiño	Aprobó: Natalia Andrea Guerrero Pabón	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

DOSQUEBRADAS RISARALDA, CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)


LA SUSCRITA ABOGADA CONTRATISTA DE LA DELEGACION EN DERECHO DE PETICION MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA,

DEJA CONSTANCIA

Que en el día de hoy se realizó llamada telefónica a la peticionaria LEIDY TATIANA GIRALDO CARO al número abonado que aporó 3108208492, cuyo fin era conocer si la petición que había radicado en esta delegación el día 13 de mayo de 2022 había sido solucionada por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Dosquebradas, a lo que manifestó conformidad con la misma.


Por lo anterior, LUZ ADRIANA GOMEZ GAMBOA, contratista de la Personería Municipal de Dosquebradas, deja constancia de que la presente vigilancia es archivada a consideración y aprobación del peticionario.

Atentamente,


 Luz Adriana Gómez Gamboa
 Abogada Contratista
 Delegación Derecho de Petición
 Medio Ambiente y Servicios Públicos

ELABORÓ: Luz Adriana Gómez Gamboa	REVISÓ:	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAMPEÑO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT.816.000.158-5

14 de
abril de 2009

SERIE DOCUMENTAL. DERECHO DE PETICION.

SUBSERIE DOCUMENTAL:

SOLICITUD VIGILANCIA PETICION No 942

PETICIONARIO (A) HELENA GOMEZ

ANTE: LA EMPRESA SERVICIUDAD

**ASUNTO: SOLICITUD DE ARREGLO DE
VIA Y CAMBIO DE
ALCANTARILLADO - SECTOR
SAN GREGORIO CALLE 6 Y 6
BIS**

CARPETA No 1 DE

FECHA INICIAL 18 DE NOVIEMBRE

2023

**"Conserva en buen estado este legajo, representa la
memoria e identidad de la Personeria Municipal de
Dosquebradas"**

10/11/23

Dosquebradas noviembre
Doctor: Gustavo Petro
Presidente de Colombia
Señor: Diego Ramos
Alcalde de Dosquebradas

PERSONERIA MUNICIPAL D/DAS.	
Asistencia: 2083	Residencia: 1848
15 NOV 2023	Hora: 06:19
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	
Pasa a: Martín Alonso	
Firma: Martínez Cifuentes	
Cedula: 519.073	
RECORD: Dosquebradas	
MEDIO DE ENVIO: Alvalde	



Señor: Fernando Dabene
Gerente de servicios

Importancia del derecho de la libertad de Expresión
(A) Sinto: Derecho de Petición

Haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 y 54 siguientes del código Contencioso Administrativo y de la Constitución Nacional.

Echos

El Barrio sangregorio fue construido por medio de PLU vivienda llamada Sangregorio con pensamiento jurídico las redes de agua y alcantarillado era propiedad del Barrio. y el problema empezó cuando entregamos el trabajo a Emprens luego hoy servicios. Empezó las reflujo en alcantarillado Esotra, con la solución el agua fueron un alcantarillado con desembogue al río o tén con a construcción de recamoras donde destruyeron rocas de gran tamaño. posterior a eso empezó la desestabilización de terreno. Con agrietamientos a múltiples viviendas. Yo impuse a difundir el problema en derechos de petición a múltiples entidades del estado. posteriormente se comenzó todos los derechos de petición en una acción popular se hizo por la defensoría del pueblo Risaralda y tomados las pruebas por la defensoría del pueblo y las que yo aporté en el 2020 fallo el tribunal contencioso administrativo de Risaralda en un fallo que decía que el Barrio sangregorio tenía una desestabilización de terreno y envió a diferentes entidades que debían hacer pero la carta se pronunció al fallo y pasó la acción popular al Consejo de Estado donde no se ha pronunciado aun pero en el 2021 ingresaron Contratistas de servicios para ingresar un alcantarillado del centro al Park conjunto residencial. Yo es decía que desviarán el alcantarillado por la sequía antigua que estaba vacío sin agua. que porque por sangregorio van a destruir múltiples rocas que sustentan el Barrio sangregorio y les mande el fallo de la acción popular con que decía el fallo. pero no me hicieron caso y ingresaron con la maquinaria rompiendo pavimento y vieron que el pavimento estaba caca y con funeles de desestabilización y no les importo colocaron Guaduas a trincheros el terreno flajoy como si fuera poco traerón Matillas Electricas de gran potencia para destruir las rocas que van les...

pero no nacian casa. Cada que encuentran una roca por la brecha que hicieron de 3 metros y medio de profundidad. lastimando tambien raices de arboles que estaban en la ladera y retiraban gran cantidad de tierra y algunos arboles sembrados por nosotros cuando hicimos el barrio desaparecieron por el maltrato que recibieron con severidad. Como estubamos en plena pandemia ellos con la construccion del alcantarillado ya mencionado lo dejaban al descubierto el alcantarillado de heces y teniamos que soportar lais, shingles nauca abundas por el Barrio sangregorio. vino la SCCI en el de salud a mirar dicha situacion.

Peticiones

1) Como ya se lo hemos manifestado personalmente y en derecho de peticion a la Empresa Serviciudad. el Com de basura de dicha Empresa el sabado 17 de noviembre del 2023 subio en reversa por la Calle 3o del Barrio sangregorio con todo el peso de la basura undio el pavimento del alcantarillado que dicha Calle el pavimento esta caca y hay un sacabon profundo de arriba abajo y quedo un hueco que puede irse el agua lluvia que viene de la Avenida la papa frailes y puede ingresar por dicho hueco y causar una tragedia mayor en el barrio sangregorio. Pido de caracter urgente sea mitigada la situacion que se esta presentando por la figura de este hueco porque si el Barrio se derumba va a afectar el rio otun y pare de contar la tragedia que se podria presentar por la orilla del rio en Pereira

2) Señor alcalde es urgente su presencia en el Barrio sangregorio. Con autoridades, yo les dije cuando estaban dañando esas rocas que no nos salieran con el costo de reubicacion porque es responsabilidad del municipio de Dasquebradas de lo que esta pasando en el Barrio sangregorio

3) Señor Gerente de Serviciudad es urgente que hagan la mitigacion del riesgo. Porque ustedes son responsables de habernos puesto en esta situacion y no hicieron el alcantarillado por la Calle 6 ni por la Calle 3o que lleva 43 años estancado de sangregorio.

4) Doctor; Gustavo Peño pido como derecho de peticionario que nombre una comision que venga al barrio sangregorio para evaluar la situacion de riesgo que se esta presentando en el Barrio sangregorio y que reubican las contratadas de Serviciudad.

Atte: Elena Gomez de Duque c. 42053159 de Pereira
Calle 6 manzana B casa 32 Barrio sangregorio
+ 3105924473-3153485032. con copia a la Corte Superior de Justicia
con copia a la Defensoria de la ciudad

PERSONERIA MPAL. D/DAS.
 Archivo y Correspondencia
 Folio: 141/1/23
 06915
 Asunto: Derecho Petición
 Folio: 2
 Doctor
 Para: Amparandome
 Firma: Carolina Asumta

bro das 14 noviembre 2023



SERVICIDAD
 Rad: 0002-E
 Fecha: 2023-11-14 12:21:05
 Asunto: DERECHO DE PETICION -
 Radolfo PARI Hector Fabio
 Radolfo Cortes
 Folio: 2

El radicado no implica su aceptación

del derecho a la libertad de Expresión
 Derecho de Petición
 Amparandome del derecho a la libertad de
 Expresión
 Haciendo uso del derecho de petición
 consagrado en el artículo 83 y 85 y siguientes
 del Código Contencioso administrativo
 y de la Constitución Política de Colombia.

Exhas

El sábado el carro de Basura de la Empresa
 serviciudad subió en reversa y por la falda
 calle 30 del Barrio Sangregado dejó y se
 ando la llanta en dicha falda quebrando
 el pavimento y dejando al descubierto
 un enorme hueco que se ve también en sa ca-
 bés y el pavimento totalmente hueco o coco-
 Las Juntas de acera Comunal ya habían echo
 Derechos de Petición solicitando que fuera cambia-
 do dicho alcantarillado y yo el año pasado
 también pedí que cambiaran el alcantarillado
 de la calle 6 bis y de la calle 6 de sangregado
 cambiaron a de calle 6 bis pero el de la
 calle 6 al frente de mi casa no y lleva 38
 años y debe estar obsoleto y filtrando tal
 derecho. aquí hoy me dan una respuesta
 de que están haciendo inspección técnica y el
 Derecho de Petición lo hice en el 2022 y
 no han realizado la obra. El barrio sang-
 gredo fue construido por Plan de Vivienda
 y tiene personalidad Jurídica. desde
 que la ...

21 de mayo... en dicho barrio Olema venido
muchos problemas de refugio escotera y
hice muchas solicitudes de petición que fueron
canalizadas en una acción popular interpuesta
por la Defensoría del Pueblo. Cuando obtu-
mas el fallo que fallo a favor de nosotros
diciendo que había una descompensación del
terreno, y no hicieron caso la Empresa Serru-
ciudad para ingresar el alcantarillado de
Centro al par y por ende destruir múltiples
zucas cuando hicieran las buchas. Como
quien dice al cardo caete. La descompensa-
ción de terreno ya está en la calle 30 de
Barrio con El hueco que se ve y que por
en riesgo la vida de nosotros las habitantes
Peticiones.

- 1) Por favor arreglar a la Mayor brevedad po-
sible donde está el hueco de la calle 30 de Barrio
Sangregonio. y evitar que se vaya aguas lluvias
por dicho hueco que podría generar una
tragedia por un flujo grande de agua y revente
en la parte baja y llevarse el Barrio en un dem-
be hacia el río otún.
- 2) Cambiar dichas alcantarilladas de la Calle
30 y Calle 6 del Barrio Sangregonio. Por
que la calle 30 lleva 43 años desde que
se hizo el Barrio y el de la calle 6 lleva
38 años sin cambiar es de caracter
urgentes que sean cambiadas. y es
de caracter urgente que se limpien la
recamaras que están tapadas con desec-
pero Respuesta en la Calle 6 M. No. B Cas.
32 Barrio Sangregonio Tc 3105924473
Con copia a la Defensoría y copia
a la Defensoría del Pueblo y a la Procura-
duría de P. y S. Salda

Viene del derecho de Petición

de fecha 14 de noviembre 2023

Quiero como derecho Petionario que me den una respuesta muy clara del porque del descuido de Petición del año pasado de Abril del 2022 apenas me entreguen respuesta por medio de la personeria que me acompaño a las oficinas de servicios para saber porque no Ejecutaron la obra de calle 6 y solo hicieron la de la calle 6 bis y enviaron a la personeria (Web radicado No 46000 del 10 de Mayo del 2022 donde solicita copia de la respuesta dada al Petionario) y al no Ejecutar la obra en la calle 6 dice: (serviuidad E.P. se permite informar que: se anexa la respuesta dada a la Petionaria Elena Gómez Duque, así como constancia de recibido. Esperamos haber atendido oportunamente su requerimiento) esto es lo que le dice a la personeria y la personeria cierra la vigilancia al dicho Petionario. Y ustedes no hicieron la obra en la calle 6. el hueco que se presentaba en el pasado fue de cubierto por mí y el señor dueño de la casa que tenía el alcantarillado con el agujero de alcantarillado por el túnel y había sido el túnel y fue arreglado y ustedes cambiaron el alcantarillado de dicha calle y lamentaron es urgente que vayan a la Mayor breva a Ejecutar la obra de la calle 30 y calle 6

att) Elena Gómez Duque Calle 6 No. 39 Barrio Sanare arriá N. 21-1801

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT.816.000.158-5

Oficio No. 1558 SOL VIG PT No. 942-23 DPMASP

Dosquebradas, 23 de noviembre de 2023

Doctora
LUZ ADRIANA GOMEZ GAMBOA
 Contrato No. 024 -23
 Contratista Adscrito a la Delegación en Derecho de Petición,
 Medio Ambiente y Servicios Públicos.

Asunto: Remisión para continuar conociendo del proceso, Solicitud Vigilancia Petición No. 901-23
Objeto: "SOLICITUD DE ARREGLO DE VIA Y CAMBIO DE ALCANTARILLADO - SECTOR SAN GREGORIO CALLE 6 Y 6 BIS"

Respetado saludo

Atendiendo instrucciones impartidas por la Personera Delegada en Derecho de Petición Medio Ambiente y Servicios Públicos, Doctora **NATALIA ANDREA GUERRERO PABÓN**, y de conformidad con su objeto contractual, se remite la Solicitud de Vigilancia de Petición No.942-23 para que continúe conociendo del proceso, se practique las diligencias, se presente un informe ejecutivo con la finalidad que se establezca la responsabilidad y que se obligue a todos las (los) involucrados (as) a que cumplan las pretensiones manifestadas por el peticionario.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,



ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA
 Auxiliar Administrativa
 Delegación en Derecho De Petición,
 Medio Ambiente Y Servicios Públicos

ELABORÓ: Alba Lucia Arango Bedoya	Aprobó: Natalia Andrea Guerrero Pabón	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401185 www.personeriadosquebradas.gov.co
personeriadosquebradas@gmail.com

- **Vigilancia de Petición N. 942 de 18 DE Noviembre de 2023, la última actuación allegada a la Personería fue el día 22 de diciembre. Telefónicamente me comunico con la peticionaria HELENA GOMEZ al abonado 3105924473, con el fin de saber el estado actual de su petición y manifiesta que la empresa Serviciudad aún se encuentra en obras, que según los contratistas de la misma le han manifestado que para la última semana de diciembre o la primera de enero 2024 finalizan las intervenciones en el acueducto.**

Por todo lo anterior le informé que desde la Personería estaríamos muy atentos a que todo se realizara a conformidad y satisfacción, quedando prestos a cualquier requerimiento. (Volver a llamar en el mes de enero 2024)